



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ
Demandado	DORA INES ZABALA BERRIO
Radicado	0500140030142020-00739-00
Interlocutorio	660
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Mediante auto de fecha ocho (08) de marzo del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 35 del 09 de marzo de 2021, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **DORA INES ZABALA BERRIO**, por las razones expuestas en

la parte motiva de esta providencia, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por medios digitales, y que el título base de ejecución se encuentra bajo custodia del demandante, se ordena la entrega del mismo y cm dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bc4e4457cceb0fe65695ba396b4ac8ae0e6da88597e5f399b283d7716814c5**

Documento generado en 25/05/2021 04:34:33 PM